



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00917262- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Pablo Arnaldo Ortiz, por la cual solicitó autorización y licencia para participar del "VII Encuentro Internacional de Ciencias Administrativas Contables y Económicas: Ciencia de datos y su impacto en las ciencias administrativas, contables y económicas", que se desarrolló en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica (Colombia) durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acreditó la aceptación de un trabajo como autor, titulado: "Impacto y desafíos de la ciencia de datos en las ciencias económicas";

Que el Lic. Ortiz reviste en un cargo de Profesor Adjunto (DE) en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Lic. Ortiz, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Lic. Pablo Arnaldo Ortiz (Legajo N° 49.375), en el EVII Encuentro Internacional de Ciencias Administrativas Contables y Económicas: Ciencia de datos y su impacto en las ciencias administrativas, contables y económicas", que se desarrolló en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica (Colombia), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 12 al 16 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia por viaje internacional con una antelación no inferior a treinta (30) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

